Acta de la Sesión N.º 32

8 de mayo de 1964

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, bajo la presidencia del Sr. Vocal Ulises René Girardi, en ausencia momentánea del Sr. Vicepresidente, Miguel Angel Gómez Bello, a cargo de la presidencia, en ausencia de la titular Srta. Luz Vieira Méndez (decreto N.º 2678). Los Vocales Sres. Ileana Sabattini de Becumberry, Alfredo Marino, Victor María Arbace Baleani y Benicio Carlos Alberto Villarreal.

Siendo las 16 y 05 se inicia la Sesión.

Se lee el Acta N.º 31 formulándose las siguientes objeciones: Folio 171, línea 16 agregar "El Cuerpo aprueba la moción". Folio 173 línea 4 agregar "íntima" después de amistad; línea 7, agregar "que además, habiéndose designado el interventor en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar no le parece oportuno realizar interferencias con investigaciones y, por otra parte, dos miembros de la comisión especial integran la comisión interventora".

Se aprueba el acta N.º 31.

El Sr. Marino solicita se trate sobre tablas el Expte. 6084-P-64, referente al pedido por Resolución del H. Consejo del discurso pronunciado por el Sr. Subinspector Técnico General interino Adolfo J. E. Morano en el homenaje al profesor Arístides Manuel Mathieu el día 26 de abril ppdo. Se aprueba.

El Sr. Girardi da lectura a la nota del Sr. Morano, fs. 6 y 7 mediante la cual manifiesta su negativa a responder a lo resuelto por el H. Consejo en sesión del día 27-4 ppdo. y al dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada que aconseja dar vista del mismo al Sr. Vocal profesor Marino a fin de que concrete los hechos e infracciones que pudieran haberse cometido en el acto realizado el día 26-4 ppdo.

La Sra. de Becumberry mociona que "atento a lo dictaminado por el Director General de Asesoría Letrada se dé vista del Sr. Vocal prof. Marino de las actuaciones contenidas en el expte. 6084/64 a los efectos indicados en el dictamen de referencia". Se aprueba por unanimidad la moción.

A continuación se tratan los expedientes del orden del día.

Expte. N.º 5951/64 23 1º) Aplicar al Subinspector General de Escuelas para Adultos y Militares, interino, Sr. A. J. E. Morano la sanción del inc) b del art. 54 de la ley 14473 (apercibimiento), por incumplimiento de

los deberes previstos en el art. 5º inc. c) del referido cuerpo legal.

2º) notificar al causante a los efectos indicados a fs. 10/11 punto 2º) por la Asesoría Letrada.

3º) Disponer se testen los términos de los escritos presentados en autos por el Sr. Morano subrayados en rojo.

Siendo las 16,55 se incorpora a la sesión el Sr. Vicepresidente don Miguel Angel Gómez Bello y asume la presidencia.

Continúan tratándose los expedientes del orden del día.

Expte. Nº 20901/63 — 1 — 1º) Excluir del Concurso Nº 132 de ingreso en la docencia tres cargos de maestro de grado correspondientes a las escuelas de la provincia de Salta Nº 51, 162, 219.

2º) Incluir en el Concurso Nº 132 de ingreso en la docencia, los cargos de maestro de grado, vacantes, en las escuelas de la provincia de Salta que se determinan: 51; 162; 172 - 1 cargo en cada escuela.

3º) Realizar las siguientes rectificaciones en el Suplemento del Boletín Nº 212 en lo referente al llamado a Concurso Nº 132 - provisión de cargos de maestro de grado, escuelas de Salta: a) el cargo de maestro de grado, vacante por creación, no pertenece a jardín de infantes - esc. Nº 3, Salta -. b) Incluir un cargo de maestro de grado en la Esc. 309 que fue omitido por error - vacante por creación. c) la vacante de maestro de grado, por traslado de Ramona C. de Duplat, corresponde a la Esc. 286 y no 236 como se consigna por error.

4º) Declarar Desierto el Concurso Nº 132 de ingreso en la docencia (primer llamado) en cuanto se refiere a los cargos vacantes de maestro de grado de las Esc. Nº 11, 41, 71, 76, 84, 85, 114, 136 (dos cargos), 145, 165, 174, 188, 192, 199, 215, 253, 254, 268, 273, 281, 290, 327, 334, 361 (tres cargos) 396 y 404, de la provincia de Salta por falta de aspirantes.

5º) Disponer una segunda convocatoria por 15 días hábiles corridos, a partir del 10 de junio próximo, para proveer los cargos vacantes que se declaran desiertos en el punto 4º.

6º) Aprobar el concurso 132 de ingreso en la docencia - Salta - y nombrar maestros de jardín de infantes en la Esc. 3 ("A") (2 cargos).

7º) Nombrar maestros de grado de las escuelas de Salta, según lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª.

8º) Dejar sin efecto la designación como maestra de grado de la Esc. 93 ("A") de Campo Quijano, de la Sra. Selva Argentina Arias de Lozano.

Expte. Nº 4903/64 — 2 — Nombrar directora de la Esc. 134 de Estación Miñones, Entre Ríos, a la Srta. Juana Giselda Mendiburu, actual maestra interina, a cargo de la dirección - vacante por traslado de la Sra. Cándida A. de Pizzio -. (Art. 77 del Estatuto del Docente).

Expte. Nº 4974/64 — 3 — Dar por terminada, a su pedido, (resolución de carácter general Nº 28 del 9-5-60) la comisión de servicio en la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, de la maestra de la Esc. 322 de Corrientes, Srta. Nelly G. Conversano.

Expte. Nº 5144/64 — 4 — Acordar traslado transitorio a la maestra de grado de la Esc. 179 de Formosa, Sra. Elvira B. Bibolini de Clerici, debiendo la Inspección Seccional de Buenos Aires ubicarla (art. 2 resolución de carácter general Nº 56 del 30-12-63) ___

Expte. Nº 5145/64 — 5 — Acordar traslado transitorio a la maestra de grado de la Esc. 246 de Corrientes, Sra. Elda Ofelia Signes de Cabral, a establecimientos de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, debiendo la Inspección Seccional ubicarla (art. 2 resolución de carácter general Nº 56, 30/12/63) ___

Expte. Nº 4386/64 — 6 — Acordar traslado transitorio a la maestra de grado de la Esc. 277 de Córdoba Sra. Blanca L. Bechi de Domes, debiendo la Inspección Seccional respectiva ubicarla. ___

Expte. Nº 5142/64 — 7 — Acordar traslado transitorio a la maestra de grado de la Esc. 407 de Santa Fe, Sra. Josefa Chapero de Bertolin, debiendo la Inspección Seccional de Córdoba ubicarla. ___

Expte. Nº 5143/64 — 8 — Acordar traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de Formosa, a la maestra de jardín de infantes de la Esc. 11 del Distrito Escolar 2º, Sra. Carmen Giménez de Castro, debiendo la Inspección Seccional ubicarla. ___

Expte. Nº 4395/64 — 9 — Ubicar transitoriamente, en la Esc. 5 de Buenos Aires, a la maestra de grado de la Esc. 218 de Mendoza Sra. María Isabel Correa Llano de Sanmartino. ___

Expte. Nº 34549/59 — 10 — Ubicar transitoriamente en la Esc. 48 anexa al 2º Destacamento de Ingenieros de Monte Caseros, Corrientes, al preceptor de la similar Nº 137 Sr. Luis Pío Mugica, hasta que se resuelva el recurso interpuesto por el nombrado y el Concurso 161 para la provisión de vacantes en escuelas anexas a las Fuerzas Armadas. ___

Expte. Nº 24155/63 — 11 — 1º) Aprobar la Licitación Pública Nº 1, realizada el 30/9/63 por intermedio de la Esc. Hogar Nº 8 "Florentino Ameghino" de Toay "La Pampa", para resolver la adquisición de víveres y comestibles para el período 1/11/63 al 30/4/64. ___

2º) Adjudicar la provisión a las siguientes firmas: "O.A.F.I.C." por trescientos ochenta y siete pesos ($ 387,00 m/n); "Juan Collado" por ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos ($ 133.640,00 m/n); "Alvaro M. del Peral" por veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos — ($ 28.348,00 m/n), con 5% por pago a 30 días; "Generoso Trapaglia" por quinientos once mil novecientos treinta y cuatro pesos ($ 511.934,00) con 5% por pago a 30 días; "Raimundo Urmente Gil" por trescientos mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 300.947 m/n) con 5% descuento por pago a 30 días; "Domingo Blengini" por nueve mil ciento sesenta y seis pesos ($ 9.166 m/n) con 5% dto. por pago a 30 días; y "Raúl Blanco" por noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 92.664,00 m/n) con 5% dto. por pago a 30 días. ___

3º) Imputar el importe total de $ 1.077.086,00 m/n al Anexo 28 inc. 9, Item 725, Partida Principal 35, Sub Principal 54, Parcial 288 del presupuesto para el año 1963.

4º) Disponer de oficio la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación. ___

Expte. Nº 24055/63 — 12 — 1º) Aprobar la licitación pública Nº 24 realizada el 11/12/63 para resolver la adqui-

sición de cubiertas y cámaras con destino a automotores de las Escuelas Hogares (art. 55 del Decreto Ley Nº 23.354/56).

2º) Adjudicar la adquisición de que se trata a las siguientes firmas: "Casa Neal" por dos millones ciento cincuenta y seis mil novecientos pesos ($ 2.156.900,00 m/n) con ½ % dto. por pago a 30 días y "Gabriel Nader" por ciento noventa y seis mil ciento diez pesos ($ 196.110,00 m/n) con 1% dto. por pago a 30 días. Corridos fecha factura.

3º) Imputar el importe total de $ 2.353.010 m/n al Anexo 28, inc) 9, Item 725, Partida Principal 35, Subprincipal 54, Parcial 265 del Presupuesto para el año 1964.

4º) Disponer de oficio la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no obtuvieron adjudicación.

Expte. Nº 17969/63 — 13 — 1º) Adjudicar la provisión de tres motores bombeadores y los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Esc. 125 de Santa Fe a la firma "Elías Volcoff", en la suma total de sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos ($ 61.680,00 m/n); y disponer que los motores que quedan en desuso (detalle fs. 22) sean remitidos a la Dirección General de Administración (División Suministros).

2º) Imputar el gasto de referencia como se indica a fs. 25 vta por la Dirección General de Administración.

Expte. Nº 26235/63 — 14 — Aprobar el Concurso Abierto de Ingreso para la provisión de seis cargos, personal de servicios auxiliares, clase F, grupo VI ($ 2.600) de la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández" de Los Toldos, Buenos Aires; y nombrar a los Sres. José Antonio Auzmendi, Juan Carlos Colionero, Walter Luis Vázquez, Francisco Mamerto Velárdez, Eulogia Elena Avelis de Bustos y María Inés Cleñan.

Expte. Nº 26160/63 — 15 — Aprobar el Concurso Abierto para la provisión de cuatro cargos, personal administrativo, clase D, grupo VIII ($ 2.600) de la Inspección Seccional de Esquel (Chubut) y nombrar a las siguientes personas: Elena Victoria Jeftimovich, Raúl Alberto Barros, María Marta Mastovich y Marta Angélica Cerdan. (Concurso Abierto de Ingreso)

Expte. Nº 287/64 — 16 — Aprobar el Concurso Abierto de Ingreso para la provisión de un cargo, personal de servicios auxiliares, de la Clase F - Grupo VI ($ 2.600) de la Seccional Médica de Mendoza y nombrar al Sr. Hipólito Giménez.

Expte. Nº 24901/63 — 17 — Aprobar el Concurso Abierto de Ingreso para la provisión de seis cargos, personal administrativo, de la Clase "D" - Grupo VIII ($ 2.600) de la Inspección Seccional de Santiago del Estero a las siguientes personas: Nazin Elías Hid; Gloria Magdalena González, Hilda Esperanza Rivero, Irma Ofelia Alaban, Cruz Arancibia Rojas, Héctor Armando Herrera.

Expte. Nº 15559/57 — 18 — Autorizar a la Inspección General de Provincias Zona 1ª para designar al Inspector de Zona de Buenos Aires que representará al Consejo Nacional de Educación en la toma de posesión del inmueble transferido en uso con destino a la construcción del local de la Esc. 227

de Buenos Aires.

Expte. 7295/61 19 Establecer que la Sra. Susana Esther Bottini de Rojas ganadora del Concurso Nº 42 debió ser ubicada en jurisdicción de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares y disponer que la mencionada señora pase a revistar en dicha Inspección Técnica General, debiendo en consecuencia desafectarse la vacante que ocupara hasta el presente en jurisdicción de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, la que será destinada a próximo concurso.

Expte. Nº 17887/63 20 Disponer se confeccione una orden de provisión a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con destino a la Esc. República Argentina de San Felipe, provincia de Aconcagua, Chile, incluyendo los textos escolares que hace referencia el informe de fs. 9.

Expte. Nº 1905/63 21 Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Nación deje sin efecto la observación formulada a la resolución de fs. 22 - designación del Sr. Ramón Esteban Hidalgo - como director de la Esc. 109 de La Rioja (según lo expresado a fs. 27 y 28 por la Asesoría Letrada y a fs. 29 y 30 por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Expte. Nº 1353/64 22 Disponer que en todos los casos de negativa injustificada a recibir los alquileres por parte de los propietarios de los inmuebles alquilados por el Consejo Nacional de Educación, la Dirección General de Administración remita telegrama colacionado.

Expte Nº 5951/64 23 Tratado al principio del orden del día.

Expte. Nº 19838/57 24 Disponer que la Dirección General de Administración transfiera con carácter de urgente a la Inspección Seccional del Chaco la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Resistencia, a/o del Juzgado Federal de dicha ciudad y como perteneciente a los autos "Serra de Brunet, Enriqueta D. y otra c/ Consejo Nacional de Educación s/desalojo".

A continuación se tratan los expedientes fuera del orden del día.

Expte. Nº 1455/64 Depositar en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Resistencia (depósitos judiciales) a la orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Resistencia y como perteneciente a los autos Gañalons Ricardo c/ Consejo Nacional de Educación s/desalojo" la suma de veintiseis mil cuatrocientos pesos, de acuerdo con lo dictaminado a hojo 11/vta. por la Dirección General de Oficina Judicial.

Expte. Nº 7861/64 Depositar en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de la Instancia de Paz Nº 32, y como perteneciente a los autos "Klix, Juan F. y otros c/ Consejo Nacional de Educación s/desalojo, la suma de novecientos un mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 901.872,55); y depositar en el mismo Banco perteneciente a los mismos autos (Expte. 101.206) la suma de cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro con diez centavos ($ 440.184,10 m/n)

Expte. N° 7636/64 Depositar en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a/o Sr. Juez a c/del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 23 y como pertenecientes a los autos "Requeiro de Spinetto, Indalecia y otros c/Consejo Nacional de Educación la suma de $57.965 m/n de acuerdo con liquidación de Hoja 2 vta. ________________

Expte. N° 5270/64 Ubicar transitoriamente en las oficinas del Consejo Escolar 2° a la maestra de la Esc. 109 de la provincia de Corrientes Srta. América Avelina Rolón. ____________

Expte. N° 2974/64 1°) Declarar desierto el Concurso N° 148 (2° llamado) del concurso 62 de ascenso de jerarquía en cuanto al cargo vacante de director de la Esc. 94 (3° "C") de Sauce de los Quevedo, departamento de Minas, Córdoba, por falta de aspirantes. ____________

2°) Nombrar directora de la Esc. 94 Córdoba, a la maestra interina a cargo de la dirección de la N° 507, Srta. Marta Fanny Ludueña. ____________

Expte. N° 6139/64 Ubicar transitoriamente en la Esc. de la ciudad de Salta, a la maestra de la Esc. N° 204 de la misma provincia Sra. Graciela Martínez de Oller. ____________

Expte. N° 25151/63 Nombrar directora de la Esc. 87 de "La Isla", San Juan, a la maestra de la Esc. 6 del Distrito Escolar 6° Srta. Arminda Nélida Sánchez. ____________

Expte. N° 7533/64 Aprobar lo actuado por el Jurado "ad-hoc" en la adjudicación de los premios instituídos por la Secretaría de Marina con motivo de celebrarse la semana del mar de 1963, y disponer que los mismos adjudicados a las Esc. N° 3 del Distrito Escolar 12, N° 5 del 6° y N° 8 del 2°, se entreguen el día 15 de mayo instituído como día de la Armada Nacional. ____________

Expte. N° 19236/63 Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos para reorganizar como establecimiento de doble escolaridad, la escuela que funciona en el Hogar "Mi Esperanza" de acuerdo con lo resuelto a hs. 11 de estas actuaciones. ____________

Expte. N° 2423/64 Aceptar y agradecer a la Comisión pro-edificio del Colegio Nacional y Escuela Normal Anexa de la localidad de "Las Varillas" departamento San Justo, Córdoba, el ofrecimiento de donación de la construcción de aulas y dependencias en el edificio de la Esc. 23 de esa provincia, y hacer saber a la citada comisión que debe presentar los planos correspondientes a fin de ser examinados por los organismos técnicos de la Repartición. ____________

Expte. 6085/64 Destacar en comisión de servicio en la Inspección Seccional de Mendoza a la maestra de grado de la Esc. N° 24 de esa provincia, Sra. Laura Alida Alvelda Quiroga de Bayugar. ____________

Expte. 7537/64 Autorizar a la Vicedirectora de la Esc. N° 136 de Chaco Srta. Amalia Racin, para inscribirse y concurrir al curso regular para directores y vicedirectores que se dicta en el Instituto "F. F. Bernasconi", a partir de mayo próximo. ____________

Expte 7664/64 Autorizar la reparación del automotor chapa N° 733897 de propiedad del Consejo Nacional de Educación, aceptándose el presupuesto presentado por el taller "Alsina" del Instituto de Obra Social del Ejército Div. Automotores.

Expte 6.800/64 1°- Aceptar el ofrecimiento de la Jefatura de la Policía Federal para munir de la Cédula de Identidad a los alumnos de 5° y 6° grado de las Escuelas oficiales y privadas dependiente del Consejo Nacional de Educación, en la Capital Federal.-

2°) Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital designe un miembro de la misma para la realización de las tareas específicas excigidas por la campaña aludida en punto 1°

3°) Autorizar la adopción de las medidas necesarias para la concreción de los trámites del caso en los establecimientos escolares, con participación del personal directivo y docente de los mismos y comunicar a la Jefatura de Policía Federal lo dispuesto en estos autos.

Solicita el Sr. Baleani se de por terminada la función de la Comisión Especial que preside, por haber cumplido su cometido y estar en funciones la intervención dispuesta por resolución de fecha 19/2/64 expte N° 2056/64.

Se resuelve dar por terminadas las funciones de la Comisión Especial presidida por el Vocal Prof. Victor María Arbaci-Baleani, creada por resolución N° ______ de fecha 19/2/64 Expte N° 2056/64 por haber cumplido su cometido, y agradecerles los importantes servicios prestados.

El Sr. Girardi solicita que, ante la calidad del discurso pronunciado por el vocal prof. Benicio Carlos Alberto Villarreal en la inauguración de los cursos para maestros y directores del Instituto "F. F. Bernasconi" y los conceptos vertidos sobre el Sentido de la Educación Argentina, totalmente coincidentes con la política educativa que sustenta el Consejo Nacional de Educación, el mismo se imprima como se hizo en su oportunidad con el discurso de la Srta Presidenta.

El Sr. Baleani apoya la moción y agrega que la primera impresión del "Monitor de la Educación Común", se

publique, por cuanto lo considera rector. Se aprueba por unanimidad la impresión del discurso del Prof. Benicio Carlos Alberto Villarreal, pronunciado en la inauguración de los cursos para maestros y directores del Instituto Bernasconi, su publicación en el "Monitor de la Educación Común". ——

X

La Sra de Lecumberry presenta el Expte N. 7260/64 y aclara que la derogación de la resolución de carácter general N. 69/63, planteó la necesidad de dictar normas que sustituyeran algunas de las contenidas en la misma; que como ya lo informara en una sesión anterior, los señores Inspectores Técnicos Generales presentaron un trabajo al cual se agregó un despacho en disidencia del Sr. Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, zona 2da. Estos trabajos fueron estudiados por la Comisión Permanente del Estatuto que formuló algunas objeciones. Los señores Inspectores Técnicos Generales, consideran que el artículo N. 67 de la Ley 14.473 establece escalafones diferentes entre los cuales no se pueden realizar traslados. La Comisión Permanente del Estatuto entiende que no hay impedimento legal para realizar traslados entre docentes ubicados en diferentes escalafones. La Dirección General de Asesoría Letrada se expide en forma favorable a los traslados de los docentes escalafones, siempre que se establezcan las equivalencias. ——

Se aprueba la resolución de carácter general N.º 21 que se transcribe al pie de la presente acta, cuyas actuaciones están contenidas en expte 7.260/64. Siendo las 17 y 40 se retira la señora de Lecumberry. ——

Informa el Señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia: se refiere al pedido del Club Social y Cultural y Biblioteca "Pedro Lozano" en el sentido de que se deje sin efecto un trámite de desalojo del Club, de un local de propiedad del Consejo Nacional de Educación. Sobre el mismo realizó una consulta a la Dirección General de Oficina Judicial, quien le comunicó que había una variante en las exigencias del Club mencionado, que en un principio

había gestionado por la vía legislativa la expropiación en su favor de dicho inmueble, por lo cual estaban en suspenso las actuaciones.-

El Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias Zona 2da, le ha comunicado que dió cumplimiento a la resolución sobre reuniones zonales de Juntas por medio de avisos telegráficos a las Seccionales respectivas.

Da lectura a una nota de un maestro cesante del año 1930, a quien se ha reincorporado oportunamente, pero que aún no se le ha dado destino. Se dispone que siga su trámite.

Da entrada a una nota de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO comunicando la publicación de un libro, en el que se resuman las experiencias de los diferentes países en la lucha contra el analfabetismo. Se pasa a la Comisión de Didáctica. Los informes deben remitirse antes del 31 de mayo.-

Otra nota de la misma Comisión poniendo en conocimiento del Consejo Nacional de Educación que se ha abierto al Concurso Internacional para proveer los cargos de Experto en Educación Rural y Desarrollo de la Comunidad y Experto en Supervisión Escolar, en diferentes países de América. Se dispone la publicación y comunicación a las Inspecciones Técnicas Generales. Da lectura a una nota de la Cruz Roja Argentina, mediante la cual solicita audiencia y ofrece su donación un mástil recordatorio con motivo del 84º aniversario de la Institución.-

Se dispone dar trámite a estas actuaciones.

Presenta un memorial de la Federación del Magisterio Santiagueño, planteando diferentes problemas de carácter gremial y profesional. Se dispone que pase a estudio de las comisiones.-

Da entrada a un informe de la Srta Noemí Ruth Bähler referente a la marcha del Curso de Estadística Educativa, y una nómina de los alumnos asistentes.

Comunica que en el día de hoy, a las 10, ha tomado

posesión el Teniente de navío (R.A) Interventor en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar y los demás funcionarios que lo acompañarán en su gestión.

Dice el señor Gómez Bello que el día domingo partirá para Catamarca, donde permanecerá algunos días

Solicita que se trate la designación de las Juntas para la promoción del personal administrativo, conforme con las disposiciones del decreto N° 1.335/64 y que se agilite el trámite ante la Subsecretaría de Obras Públicas, que comprometió el envío de un informe sobre la construcción de mesitas trapeciales y sus respectivas sillas, con destino a las escuelas.

El Sr. Guiardi solicita que se deje constancia en el acta de que los informes referentes a las notas que se reciban, se hagan en la forma que lo ha hecho el señor Vicepresidente, dando a conocer el concepto esencial contenido en las mismas.

Informa el Sr. Marino: Solicita que el concurso N° 40 para la provisión de cargos de Inspectores para las escuelas de adultos, sea estudiado muy detenidamente y a la vista de todos los expedientes existentes referidos al mismo. Existen varias impugnaciones a este concurso.

El Sr. Vicepresidente aclara que este concurso no ha llegado todavía al nivel del Consejo.

Hace entrega, para su archivo, a la Secretaría General de todas las actuaciones referentes al Consejo Escolar 6°, por cuanto la situación planteada ha sido totalmente superada.

Informa el Señor Guiardi. Ha recibido de la Unidad de Planeamiento de la Educación Primaria, en el día de la fecha, el presupuesto general del Consejo Nacional de Educación. Cada miembro del Cuerpo tiene en su poder una copia del mismo para su estudio y tratamiento posterior. El Sr. Lunati le ha hecho entrega también, de la carpeta de antecedentes.

Agrega el Sr. Girardi que a pedido de la Srta. Presidenta, el Dr. Ulises E. Girardi, ha realizado en colaboración con otros profesionales, un estudio sobre la Reorganización de los Servicios de Asistencia al Escolar, sobre la base de que este servicio no puede depender de la Dirección General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar, que no está a cargo de personal técnico en la materia. Este estudio será oportunamente elevado a consideración del Cuerpo.

Resol. Caract. General Nº 21. 1º) Aprobar las normas de interpretación y de instrucciones para la aplicación de las disposiciones estatutarias que rigen las provisión de las vacantes, formuladas por las Inspecciones Técnicas Generales y Dirección General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar, con las modificaciones y agregados a que se refiere la Comisión de Personal, las que quedan redactadas en la siguiente forma: ___

Movimiento de Personal Docente ___

normas de interpretación e instrucciones ___

I. Nóminas de vacantes, su confección, envío y difusión. ___

1º Las Inspecciones Seccionales del Interior y las Escuelas Hogares, de Hospitales y de Adultos que funcionan en las Provincias, remitirán a sus respectivas jefaturas la nómina de los cargos vacantes no afectados existentes al 31 de agosto y al cierre de los períodos establecidos en el art 35º del Estatuto. Las vacantes que se produzcan durante los meses de setiembre y marzo se comunicaran de inmediato por telegrama. ___

Las nóminas de vacantes se confeccionarán por triplicado en una planilla igual al modelo del anexo 1. Su despacho se hará el mismo día 31 de agosto o 28 de febrero (si es feriado el día hábil anterior) por la vía más rápida de manera que su recepción no demore más de cinco días.

2º) Las Inspecciones Generales y la Dirección General de Escuelas Hogares irán verificando y completando las nóminas de vacantes en el lapso previsto en el punto anterior. Las cerrarán a la fecha en que termina cada período (30 de setiembre o 31 de marzo) y ese mismo día (si es feriado el día hábil anterior) las despacharán también

por la vía más rápida con destino a las Juntas de Clasificación correspondientes. Estas propondrán al personal comprendido en el artículo 20º de acuerdo con los pedidos formulados por escrito disponiendo para tal fin de todas las vacantes. A las restantes les darán el destino correspondiente a los porcientos de la ley. Se informará a la Superioridad en una planilla igual al anexo 2 y 3 dentro de los cinco días hábiles. ___

3º) El organismo técnico escolar local comunicará de inmediato a los docentes de su jurisdicción, por circular y otros medios de difusión de que pueda disponer, las vacantes destinadas a traslado y ascenso de ubicación. La Inspección o Dirección General que corresponda les hará conocer a los docentes y Juntas de Clasificación de las demás jurisdicciones por los medios más eficaces. De esta manera se procurará que dichas vacantes se conozcan en octubre y en abril, vale decir durante los meses anteriores a los fijados por el reglamento para presentar las solicitudes.

II Destino de las vacantes. Porcentajes. ___

4º) Deducidas las vacantes para ubicar al personal que esté comprendido en la situación prevista en el art. 20º - personal que tiene prioridad absoluta -, las restantes se clasificarán en dos grupos, uno para las de ubicación "A" y "B" y otro para las de ubicación "C" y "D". Dentro de cada uno de ellos por cargos del escalafón correspondiente y si se trata de vacantes de Director, también por categoría. Una vez clasificadas las vacantes en esa forma, se destinarán: ___

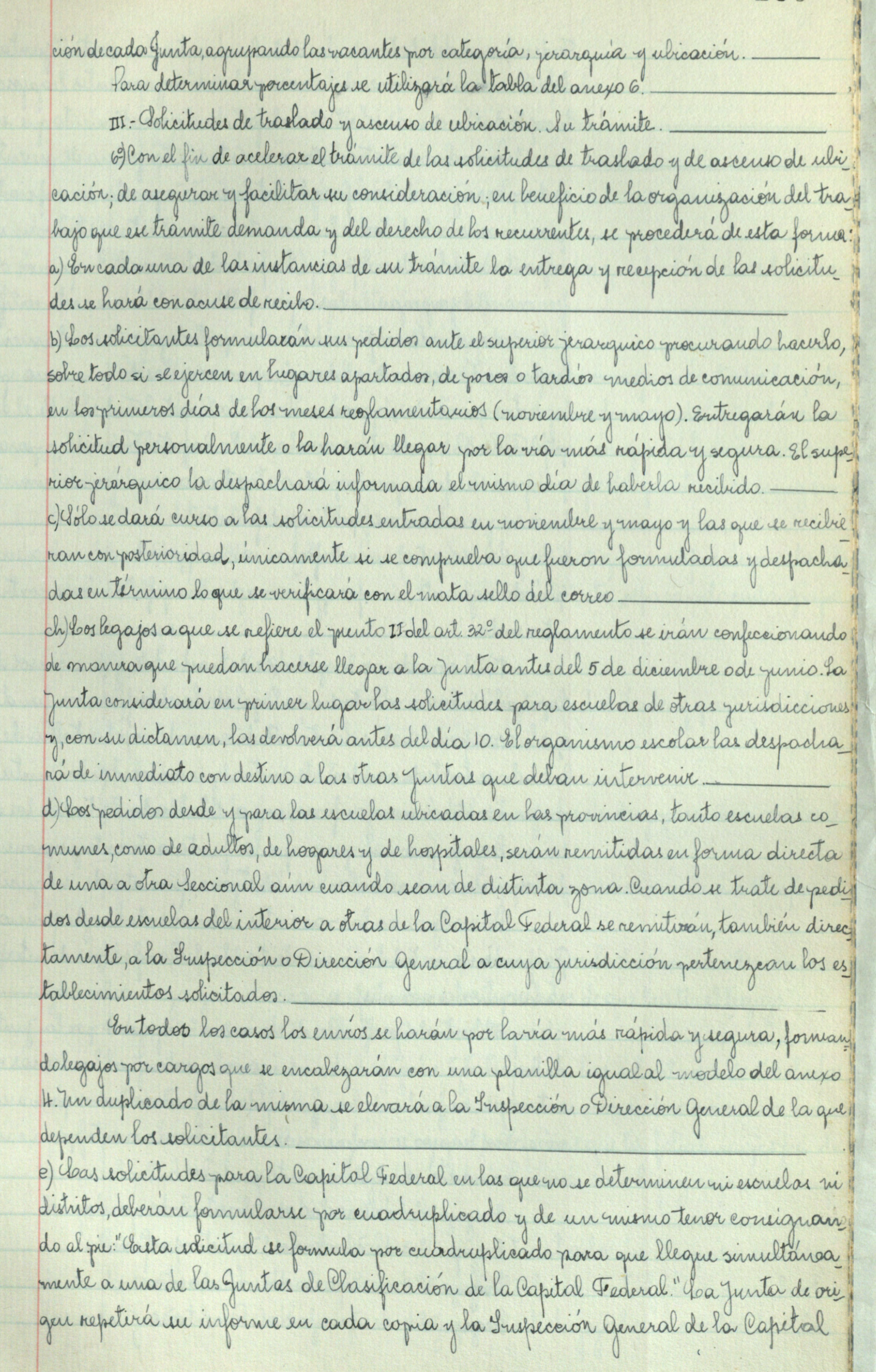
a) El 50% en todos los casos, para traslados y reincorporaciones. ___

b) El otro 50%, si son de ubicación "A" y "B": 30% para ascenso de ubicación y el restante 20% para ingreso en la docencia o para ascenso de jerarquía y categoría (Concursos), según corresponda. Si son de ubicación "C" y "D" en su totalidad para ingreso en la docencia o ascenso de jerarquía o categoría (concursos) según también corresponda.

c) En las vacantes por traslado se propondrá la ubicación de los docentes reincorporados según el orden de mérito que les corresponda con respecto a los docentes en ejercicio que también las soliciten. En el caso de que aspiren a una ubicación más favorable de la que tenían cuando dejaron el cargo, la propuesta se hará dentro del porcentaje destinado a los ascensos de ubicación y también en base al cotejo de sus merecimientos con los de todos los demás aspirantes. ___

ch) Las vacantes para traslado que no se ocupen se destinarán, dentro del mismo movimiento, por ascenso de ubicación. ___

5º) Los porcientos a que se refiere el punto anterior se establecerán por Distrito Escolar en la Capital Federal y en el interior por localidad, cuando esto sea posible. En caso contrario se mantendrá la proporción del art. 35º en el total de la jurisdic-



ción de cada Junta, agrupando las vacantes por categoría, jerarquía y ubicación. ——

Para determinar porcentajes se utilizará la tabla del anexo 6. ——

II.- Solicitudes de traslado y ascenso de ubicación. Su trámite. ——

6) Con el fin de acelerar el trámite de las solicitudes de traslado y de ascenso de ubicación; de asegurar y facilitar su consideración; en beneficio de la organización del trabajo que ese trámite demanda y del derecho de los recurrentes, se procederá de esta forma:

a) En cada una de las instancias de su trámite la entrega y recepción de las solicitudes se hará con acuse de recibo. ——

b) Los solicitantes formularán sus pedidos ante el superior jerárquico procurando hacerlo, sobre todo si se ejercen en lugares apartados, de pocos o tardíos medios de comunicación, en los primeros días de los meses reglamentarios (noviembre y mayo). Entregarán la solicitud personalmente o la harán llegar por la vía más rápida y segura. El superior jerárquico la despachará informada el mismo día de haberla recibido. ——

c) Sólo se dará curso a las solicitudes entradas en noviembre y mayo y las que se recibieran con posterioridad, únicamente si se comprueba que fueron formuladas y despachadas en término lo que se verificará con el mata sello del correo. ——

ch) Los legajos a que se refiere el punto II del art. 32º del reglamento se irán confeccionando de manera que puedan hacerse llegar a la Junta antes del 5 de diciembre o de junio. La Junta considerará en primer lugar las solicitudes para escuelas de otras jurisdicciones y, con su dictamen, las devolverá antes del día 10. El organismo escolar las despachará de inmediato con destino a las otras Juntas que deban intervenir. ——

d) Los pedidos desde y para las escuelas ubicadas en las provincias, tanto escuelas comunes, como de adultos, de hogares y de hospitales, serán remitidas en forma directa de una a otra Seccional aún cuando sean de distinta zona. Cuando se trate de pedidos desde escuelas del interior a otras de la Capital Federal se remitirán, también directamente, a la Inspección o Dirección General a cuya jurisdicción pertenezcan los establecimientos solicitados. ——

En todos los casos los envíos se harán por la vía más rápida y segura, formando legajos por cargos que se encabezarán con una planilla igual al modelo del anexo 4. Un duplicado de la misma se elevará a la Inspección o Dirección General de la que dependen los solicitantes. ——

e) Las solicitudes para la Capital Federal en las que no se determinen ni escuelas ni distritos, deberán formularse por cuadruplicado y de un mismo tenor consignando al pie: "Esta solicitud se formula por cuadruplicado para que llegue simultáneamente a una de las Juntas de Clasificación de la Capital Federal." La Junta de origen repetirá su informe en cada copia y la Inspección General de la Capital

Federal, a su debido tiempo, las distribuirá entre las cuatro Juntas de su jurisdicción. Estas las considerarán e incluirán en los correspondientes legajos de elevación juntamente con todas las demás solicitudes al efectuar el procedimiento que se indica en el punto 7º.

Procedimiento transitorio: mientras esta forma de presentación por cuadruplicado, por razones de tiempo y de distancia, no pueda ser suficientemente difundida para conocimiento de todos los docentes, estas solicitudes deberán ser completadas por el organismo escolar de recepción (Inspección Seccional, Inspección o Dirección General) confeccionando y agregando las copias faltantes debidamente certificadas.

f) En cada período reglamentario se podrá presentar solamente una solicitud de traslado o de ascenso de ubicación: para escuelas de la misma provincia; o para escuelas de otra provincia; o para escuelas de la Capital Federal. Si el docente ejerce en la Capital Federal: para otras escuelas de la Capital Federal; o para las escuelas de una provincia. Es decir que no podrán gestionarse en forma simultánea dos o más destinos en jurisdicciones políticas diferentes.

La solicitud no satisfecha en un período volverá a ser considerada en el período siguiente, siempre que no medie manifestación en contrario por parte del interesado.

7º) Al considerar los pedidos de traslados y de ascensos de ubicación, la Junta agregará a cada solicitud una hoja con la clasificación fundada y detallada que le corresponda al solicitante de acuerdo con la tabla de valores en vigor. Cuando se trate de un docente de otra jurisdicción la Junta de Clasificación de origen, remitirá sin clasificar copia detallada de todos los antecedentes obrantes en su legajo personal para que la Junta actuante se pronuncie sobre el mérito de los mismos en relación con los otros aspirantes de su jurisdicción.

Para adjudicar las vacantes, además de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, se tendrán en cuenta las aclaraciones de interpretación que se hacen en las presentes normas.

8º) Los trabajos finales de elevación -iniciados por la Junta- se irán completando después y a medida que avanza su proceso por los demás organismos que deban intervenir, en forma de legajos debidamente abrochados para asegurar su compaginación. Esos legajos se confeccionarán separadamente para cada cargo del escalafón, enumerándolos correlativamente, a saber:

Legajo Nº 1 de Traslados: Maestros de grado

Legajo Nº 2 de Traslados: Maestros especiales

Legajo Nº 3 de Traslados: Vicedirectores

Legajo Nº 4 de Traslados: Directores.

etcétera.

Legajo N.º 1 de Ascensos de Ubicación: Maestros de grado

Legajo N.º 2 de Ascensos de Ubicación: Maestros especiales

Legajo N.º 3 de Ascenso de Ubicación: Vicedirectores

Legajo N.º 4 de Ascenso de Ubicación: Directores

etcétera

El contenido de los legajos, lo mismo los de traslados que los de ascensos de ubicación, se ordenará del modo siguiente: (ejemplo)

Legajo N.º 1 de Traslados: Maestros de grado

a) Planilla resumen (modelo del anexo 5) en la que se consignarán todos los pedidos formulados, tanto por los docentes de la misma jurisdicción de la Junta como por los de otras jurisdicciones, en el orden de la clasificación que les haya correspondido en el procedimiento indicado en el primer párrafo del punto 7.º comenzando por el que obtuvo la mejor clasificación.

En esta planilla se colocarán primero los pedidos que correspondan a la ubicación "A", después los que correspondan a la ubicación "B", etc., separando cada grupo con una raya.

b) Dictamen de la Junta.

c) Resolución de la Inspección Seccional de los traslados desde y para escuelas de su dependencia directa.

ch) Informe de elevación de la Seccional.

d) Resolución de la Inspección General de los traslados desde y para Seccionales de su jurisdicción.

e) Resolución conjunta de los traslados desde y para jurisdicciones de dos Inspecciones Generales.

f) Informe final de elevación. Este sera producido por la Inspección o Dirección General a cuya jurisdicción se efectuaron los traslados de que trata el legajo.

Legajo N.º 1 - Bis - de Traslados: Maestros de grado

La Junta colocará en este legajo la totalidad de las solicitudes de traslados (de maestros de grado) que le fueron entregadas para su consideración, en el orden que figuran en la planilla resumen (anexo 5). Además que la foliatura propia de cada solicitud, en la primera hoja de ésta se colocará con lápiz rojo en su ángulo superior derecho dicho numero de orden.

La Inspección Seccional al resolver los traslados desde y para escuelas de su dependencia directa desglosará las solicitudes no satisfechas para devolverlas a la Junta. En una hoja que agregará a este legajo hará constar la nómi-

na de las solicitudes desglosadas consignando la cantidad de hojas que cada una de ellas contenía, cantidad que debe coincidir con la que figure en las planillas de los anexos 4 y 5. En la planilla que encabeza el legajo Nº 1 subrayará con lápiz rojo los pedidos satisfechos. ___

La Inspección o Dirección General, a su tiempo, procederá en igual forma. Al elevar finalmente el trabajo sólo deberán quedar en este legajo bis únicamente las solicitudes satisfechas y las constancias de las que fueron remitidas nuevamente a la Junta. ___

IV- Normas de interpretación. Aclaraciones: ___

9º) No deberán computarse como vacantes los cargos cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: ___

a) Renuncia no aceptada por el Consejo, aún cuando se haya alejado efectivamente del cargo. ___

b) Renuncia en las condiciones del Decreto Nº 8820 del 30 de agosto de 1962 mientras no se produzca su efectivo alejamiento del cargo. ___

c) Ubicación de carácter transitorio en otro establecimiento. ___

ch) Comisión de servicio ___

d) Situación irregular hasta que la misma sea resuelta por el Consejo.

e) Funciones pasivas (inciso d) art. 6º de la Ley) cuando la incapacidad física es de carácter transitorio. ___

10º) A todos los efectos que determina el art. 35º deberá incluirse también los cargos vacantes: ___

a) Que estén ocupados con la ubicación transitoria de docentes que pertenecen a otros establecimientos. ___

b) Que ocupaban con carácter de interinos o de suplentes (en este último caso cuando la vacante se produjo después), docentes del cuerpo de inspectores que pasaron a desempeñar el cargo de Inspector o Director Técnico General, que pasaron a integrar las Juntas de Clasificación y Disciplina. ___

c) Que ocupaban con carácter de interinos o de suplentes (en este último caso cuando la vacante se produjo después), docentes del cuerpo de inspectores que pasaron a desempeñar el cargo de Inspector o Director Técnico General. ___

ch) Funciones pasivas (inciso d), art. 6º de la Ley) cuando la incapacidad física es de carácter permanente. ___

11º) El personal docente en condiciones de obtener la jubilación ordinaria que tenga concedida o en trámite la autorización de permanencia en el servicio activo (art. 53), conserva todos los derechos del Estatuto y, en consecuencia, también los del

inciso c) del art. 6º (al traslado y al ascenso de ubicación).

12º) Para clasificar a los aspirantes a traslado y ascenso de ubicación se aplicará únicamente la valoración establecida en la Ley y su Reglamento; en las Bases y en otras resoluciones complementarias dictadas, o que se dicten en lo sucesivo, por el Consejo Nacional de Educación, las Juntas no podrán introducir otros tipos de valores ni acordar otras bonificaciones que no figuren expresamente entre los establecidos.

13º) La bonificación de los incisos a), b) y c) del apartado I del art. 31 del Reglamento se sumará a las bonificaciones especificadas en los Nºs. 2, 3 y 4 del inciso d), punto A, apartado I del art. 73º, según corresponda a la ubicación de la escuela en que ejerce el solicitante.

La referida bonificación del art. 31 le será acordada al solicitante mientras ejerza en la ubicación "D", "C" o "B" perdiendo el derecho a la misma una vez que haya pasado a las más favorables: los puntos por ubicación "D" cuando ya está en "C" y los de ésta cuando pasó a la "B" etc., y por último cuando esté en la ubicación "A" los puntos por ubicación anterior en "D", "C" o "B". En cambio, la bonificación del citado inciso del art. 73º del Reglamento es de carácter permanente.

14º) El docente que solicite traslado con rebaja de jerarquía sólo tiene derecho a optar a las vacantes destinadas a traslado. Si pide una ubicación más favorable (de "C" o "D" a "B" o "A"), sólo a las vacantes destinadas al ascenso de ubicación.

Los directores de escuela de personal único, de 3ª y 2ª categoría sólo tienen derecho a la bonificación del inciso d) del art. 31 del Reglamento (rebaja de una jerarquía).

15º) La forma enunciativa de las causas en que puede basarse la solicitud según el texto del art. 30º de la Ley, no implica prioridad entre ellas y la Reglamentación del mismo artículo reserva a la Superioridad la apreciación de las razones de "salud" y de "núcleo familiar". Las Juntas de Clasificación, clasificarán las solicitudes haciendo las consideraciones que estimen procedentes en el respectivo dictamen. Este deberá contener una información prolija del trabajo realizado y formulando las propuestas pertinentes.

Los organismos escolares con competencia para resolver los traslados y los ascensos de ubicación respetarán el orden de clasificación efectuada por la Junta aplicando el art. 30º y su Reglamentación en igualdad de valoración. Estímase que la preferencia que determina la Reglamentación al art. 30º de la ley 14473, 2º párrafo lo es para el caso de igualdad de puntaje.

16º) Con la derogación de la Resolución de Carácter General Nº 69 del 59 por resolución del mismo carácter Nº 4 del 19/2/64 (Expte. 2055/64), han quedado suprimidos los traslados que se denominaban "dentro de la localidad" o

"internos" y que se hacían como un movimiento previo a la consideración de los pedidos de los docentes ajenos a la localidad. ___

17º) Los traslados y ascensos de ubicación desde y para escuelas de distinto tipo lo mismo las ubicaciones por los art. 20º y 34º podrán hacerse en cargos equivalentes de los respectivos escalafones (art. 67º y 68º), cuando los solicitantes reúnan los requisitos que para el ingreso o el ascenso, determinen los art. 63º, 64º, 65º, 77º (éste con las modificaciones del Decreto Nº 16798-59), 78º y 79º. ___

En estos casos será imprescindible la condición expresa y clara del solicitante ya que al cambiar de escalafón su función tendrá una naturaleza específicamente distinta y sometida a un régimen, y a veces también, con sueldo diferente. La solicitud, deberá consignar además, todos los antecedentes y las constancias de que se poseen los requisitos a que se hizo mención. ___

18º) Se recomienda muy especialmente: a) ___

a) Que las Juntas de Clasificación y las autoridades de los organismos escolares de su relación directa trabajen en íntima, comprensiva y constante colaboración. ___

b) Que dichas autoridades escolares faciliten a las Juntas, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. Asimismo toda la información y el asesoramiento que soliciten. ___

c) Que las Juntas, sin perjuicios del criterio que le imponen su naturaleza constitutiva y sus fines específicos, procuren contemplar al discernir el destino de las vacantes las necesidades intrínsecas de la organización escolar. De la decisión que adopten dependerán en muchos casos las posibilidades de armonización o de complementación del equipo docente para una eficaz acción educativa de conjunto. Para ello sería conveniente que al establecer cuando una vacante debe ser para traslado, o para ubicación, o para ascenso de ubicación, las Juntas consultarán la opinión de la autoridad escolar en quien recae la responsabilidad del funcionamiento de las escuelas. Por su parte y aún no mediando la consulta de la Junta, dicha autoridad escolar podrá sugerirle con los debidos fundamentos el destino de las vacantes. ___

ch) Que las Juntas y todos los demás organismos que intervienen en el proceso del trámite y resolución de los traslados, ubicaciones y ascensos de ubicación haciéndose cargo de las dificultades que entraña su complejo mecanismo por la vastedad del ámbito que abarca; por la interrelación de competencias en sus distintas etapas; por las inevitables demoras que ocasionan las distancias y a veces la insuficiencia de los medios de comunicación, pongan el mayor celo y empeño para diligenciarlos con

prontitud y máxima corrección. Con las presentes normas se ha procurado armonizar y simplificar en lo posible el procedimiento. Su eficacia estará dada en la medida del acierto con que sea interpretado el espíritu que las anima y que es de asegurar y posibilitar el ejercicio de los derechos que el Estatuto acuerda a los docentes. ____________

Cuando en el texto de estas normas se citan artículos, estos son los del Estatutos del Docente. Cuando se cita la Ley, ésta es la 14473 del Estatuto del Docente y cuando se cita el reglamento, se refiere a la reglamentación de dicha ley

En el anexo 7 (calendario) se fijan las fechas a cada uno de los pasos del proceso que debe seguir el movimiento de personal y en el anexo 8, una tabla de abreviaturas para utilizar en la confección de las planillas e informes. ____

2:) Aprobar, igualmente las planillas, la tabla para calcular los porcentajes en el destino de las vacantes, la tabla de abreviaturas y el calendario con las fechas para cada paso del proceso, proyectados por los citados organismos técnicos ____________

3:) Las Inspecciones Técnicas Generales y la Dirección General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar, propondrán, por separado, la equivalencia de los distintos cargos de los respectivos escalafones ________

4:) Disponer la impresión de un folleto conteniendo esta resolución, las normas aprobadas y los elementos determinados en el Art. 2º ____________

5º) Disponer igualmente la impresión, en el carácter de formularios permanentes de los anexos de hojas 9, 10, 11, 12 y 13. ____________

6º) Comunicar por Resolución de Carácter General la presente disposición y norma, a las Inspecciones Técnicas Generales, Dirección General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar y demás organismos del Consejo Nacional de Educación. ____________

Siendo las 18 y 45 se termina la sesión ________

[firma] ____________ [firma]